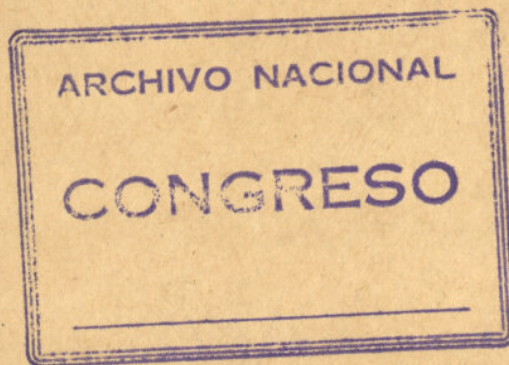


Congreso
✓ #952

Nº 952



Sección Administrativa

Clase _____

Serie *Congreso* _____

Materia _____

Asunto _____

1844

El Excmo. Provisor del Estado Libre de Costa Rica
Por cuanto la Camara de Representantes ha
decretado lo sig.^{te}

Art. 1.º

La Camara de Representantes del Estado Libre de Costa Rica

En cumplimiento del artículo 18. de la ley de 14 de Mayo del presente año y del 7.º de la de 26. del mes proximo anterior, ha venido en decretar y ~~decreta~~
decreta

Que. Unico. Se ha por instalada legitimamente la Camara de Representantes del Estado.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, circular y publicar. Dado en la Ciudad de San Jose a los tres dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

R. Ramirez
D. Pardo

José O. Montenegro

Juan Ma. Pineda

Dipdo. Srio.

Dipdo. Srio.

Por tanto: ejecutase. San Jose Julio tres de

mil ochocientos cuarenta y cuatro

Jose M. Alfaro

Al Ministro de Hacienda y Fomento
encargado accidentalmente del Ministerio de
Relaciones y Gobernación

Alfaro

Alfaro